



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 438 2021

**"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de noviembre de 2020 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que la Ordenanza No. 302 del 28 de Noviembre de 2020 y Sancionada el 04 de Diciembre de 2020 " Por medio de la cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta **DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 220.000.000.000, oo )**, se conceden unas facultades al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones ", en su **Artículo Primero** reza lo siguiente "Autorizar al Gobierno Departamental, un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 220.000.000.000, oo )**, o su equivalente en otras monedas, para la financiación de los planes y programas de inversión pública departamental, contenidos en el Plan de Desarrollo " BOLIVAR PRIMERO " a ejecutarse durante el periodo 2020-2023 y la sustitución y/o Reperfilamiento del pasivo financiero actual. **Artículo Segundo:** Con base en el artículo anterior, autorizar al Gobernador del Departamento para la celebración de los correspondientes contratos de empréstitos, para lo cual podrá celebrar operaciones de crédito público interno u operaciones asimiladas o conexas a estas, de acuerdo con la evaluación económica y financiera que realice la administración departamental, la cual determinará la opción conveniente para las finanzas del Departamento."

Que de acuerdo a la Ordenanza No. 302 del 28 de Noviembre y Sancionada el 04 de Diciembre de 2020, el Departamento de Bolívar celebró un Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas con la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A. - Número de Contrato : CON-ET-034, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 220.000.000.000, oo )**, siendo su destino o finalidad para atender : El Programa " Bolívar Primero en Calidad Educativa " a través el proyecto Construcción de Obra Nueva, Remodelación, Ampliación y Dotación de la Infraestructura Existente, en 14 Instituciones Educativas en el Departamento de Bolívar. Y el Programa "Fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia" a través del proyecto Fortalecer la Capacidad Administrativa y Operativa de la Policía Nacional Construcción de Comando Departamento de Policía de Bolívar.

Que el Artículo Cuarto de la Ordenanza No. 302 del 28 de noviembre de 2020 y Sancionada el 04 de diciembre de 2020, establece: "Autorizar al Gobernador para efectuar los ajustes al presupuesto, plan financiero y plan plurianual de inversiones del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "BOLIVAR PRIMERO".

Que atendiendo lo dispuesto en la Ordenanza No. 302 del 2020, mediante el Decreto No. 311 del 02 de agosto del 2021, "se incorporaron recursos por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Trece Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinte y Ocho pesos con 67/100 Cts (\$ 45.813.753.928,67). Posteriormente mediante el Decreto No. 342 del 12 de agosto de 2021 se incorporaron recursos por la suma de Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinte Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis pesos M/Cte (\$ 166.320.996.776, oo).

Que las dos incorporaciones anteriormente mencionadas ascienden a la suma de Doscientos Doce Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Cuatro pesos con 67/100 Cts (\$ 212.134.750.704,67). De acuerdo al valor total del empréstito que fue por la suma de Doscientos Veinte Mil Millones de Pesos M/Cte (\$ 220.000.000.000, oo), queda pendiente un saldo por incorporar por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 33/100 CTVS ( \$ 7.865.249.292,33)**.

Que los anteriores recursos serán destinados al programa de Fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia, a través del proyecto: Fortalecer la Capacidad Administrativa y Operativa de la Policía Nacional Construcción del Comando Departamento de Policía de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto se,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y**

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO No. 438 2021**

**"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"**

**NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 33/100 CTVS (\$ 7.865.249.292,33)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.07	Recursos del Crédito Interno	
1.2.07.003	Banca de Fomento	
1.2.07.003.0095	Empréstimo Findeter CON-ET-034	7.865.249.292,33
<b>TOTAL</b>		<b>7.865.249.292,33</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 33/100 CTVS (\$ 7.865.249.292,33)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

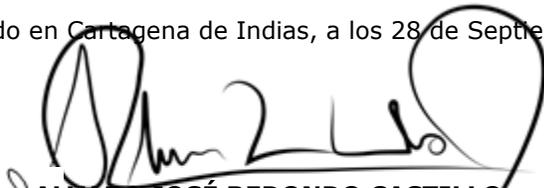
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector:	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa:	4501 - Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	
Fuente:	Empréstimo Findeter CON-ET-034	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0500	Servicios de la Construcción - Estudios, Diseños y Construcción del Comando en el Departamento de Bolívar	7.865.249.292,33
<b>TOTAL</b>		<b>7.865.249.292,33</b>

**ARTICULO TERCERO:** Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

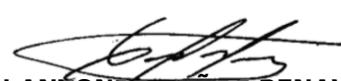
**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 de Septiembre de 2021



**ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**  
Gobernador de Bolívar (E)



**GERMAN ANTONIO BAÑOS BENAVIDES**  
Secretaría de Hacienda



**MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**  
Secretaría de Planeación



**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director Financiero Unidad de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio Gonzalez Negrete - secretario Jurídico  
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen - directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.  
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño - P.E. Dirección de Presupuesto